

**ACCIÓN SINDICAL EN SALUD LABORAL:
IDEAS Y PROPUESTAS PARA LA
INTERVENCIÓN EN LA EMPRESA**

**DE LA VISUALIZACIÓN
A LA PREVENCIÓN
DE LAS
ENFERMEDADES
PROFESIONALES**

Diciembre 2011



El artículo 4.3 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales, establece que los “daños derivados del trabajo” son las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.

Pero el contenido de esta definición nada tiene que ver con la realidad, ya que a la práctica tan sólo se reconocen y consideran daños derivados del trabajo, aquellas lesiones fruto de los accidentes de trabajo (donde la relación causa efecto es inmediata), puesto que el reconocimiento legal de enfermedades profesionales es muy escaso. A este fenómeno se le llama SUBREGISTRO.

En este documento, te presentamos una propuesta de procedimiento de actuación para la visualización, notificación y prevención de las enfermedades profesionales y relacionadas con el trabajo, que puedes utilizar como base para adaptarlo a las condiciones de trabajo de tu empresa. Por eso, está pensado como una guía de discusión entre los delegados de prevención y la sección sindical y/o comité de empresa, para obtener así una propuesta que posteriormente podáis presentar a la empresa y abordar esta problemática.

Esta propuesta se articula sobre la base de los derechos de participación y consulta que tenemos como delegados y delegadas de prevención reconocidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL en adelante) y el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP en adelante).

Desde CCOO defendemos que el derecho a la protección de la salud es universal y debe ser para el conjunto de la población trabajadora y para el conjunto de los riesgos a los que nos exponemos en el trabajo, no solo para los riesgos de seguridad o para los accidentes de trabajo.

A continuación te presentamos los puntos a tener en cuenta en este tipo de procedimiento de actuación, que se resumen en los siguientes:

1. Objetivo
2. Alcance
3. Definiciones
4. Inicio del procedimiento
5. Estrategia de recogida de información
6. Declaración de la contingencia profesional
7. Investigación de las causas
8. Intervención
9. Legislación de referencia
10. Anexos:
 - Algunos obstáculos y algunas alternativas
 - Ejemplos prácticos de la aplicación del cuadro de EEPP de enfermedades del grupo 2(musculo esqueléticas) y grupo 6 (cáncer)
 - Rd 1299/2006 por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales con el Anexo correspondiente nada más a los grupos 2 y 6.

En el anexo verás que incorporamos un breve capítulo titulado: *Algunos obstáculos y algunas alternativas*, en el que te proponemos algunas claves para la acción en la empresa donde hemos recogido algunos de los obstáculos que nos encontramos frecuentemente y que suponen resistencias para la visualización de las enfermedades. Allí situamos algunas de las alternativas para afrontarlos.

Debido a la complejidad que puede parecer que tienen la aplicación del cuadro de enfermedades profesionales, y la búsqueda de la información en este formato, acompañamos esta guía de Ejemplos prácticos de la utilización del cuadro de enfermedades profesionales, pero solo para dos tipos de enfermedades: Musculoesqueléticas (grupo 2) y Cáncer (grupo 6), ya que son los más invisibles en nuestro sistema de notificación.

Puedes obtener el listado completo del cuadro de enfermedades profesionales, en formato electrónico en nuestra web:

www.ccoo.cat/salutlaboral

o puedes pedir una copia en papel en tu federación o territorio.

GUIA DE TRABAJO

En el texto encontrarás diferentes marcas:

_____ Esta marca, indica que obligatoriamente has de completar la frase. Generalmente será el nombre de la empresa, que personalizará la propuesta.

...A tener en cuenta

Cuadros con el mensaje ...A tener en cuenta , los cuales recogerán elementos clave para la reflexión o puntos de alerta en la negociación del procedimiento. Y, en los que se apunta información adicional sobre lo que se está hablando.

En cualquier caso, recuerda que en todo momento puedes pedir la colaboración del/la responsable sindical de salud laboral de tu Federación o Territorio. Los datos de contacto los puedes encontrar en www.ccoo.cat/salutlaboral en el apartado Qui Som, y juntamente con todo el equipo de asesores y asesoras técnico sindicales te ayudaran a poner manos a la obra¹.

Buen trabajo!!!

Diciembre 2011

¹ También puedes consultar la Guía Sindical: Enfermedades profesionales: declararlas y prevenirlas. Diciembre 2011, disponible en la web www.ccoo.cat/salutlaboral.

PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LA VISUALIZACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA EMPRESA _____

En _____ a, _____ de _____ 20 _____

1. OBJETIVO

El presente Procedimiento responde a la necesidad de establecer pautas de actuación para garantizar el reconocimiento y la prevención de las enfermedades causadas por el trabajo. A los efectos de este procedimiento, nos referiremos a las enfermedades causadas por el trabajo como aquellas enfermedades y patologías que tienen su origen en las condiciones de trabajo, tanto sean calificadas como accidente de trabajo o como enfermedad profesional.

...A tener en cuenta

El concepto de daño derivado del trabajo es un concepto preventivo y amplio que incluye tanto las lesiones, como las enfermedades o patologías que se ocasionen con motivo del trabajo. Sin embargo desde un punto de vista legal, los daños derivados del trabajo se definen y califican como contingencia profesional ya sea accidente de trabajo o enfermedad profesional en base a las definiciones de la Ley General de la Seguridad Social que se recogen más adelante.

Los objetivos principales de este procedimiento son:

- Identificar la sospecha de una enfermedad causada por el trabajo
- Establecer la relación de las condiciones de trabajo y la exposición a riesgos con los daños a la salud
- Conseguir la declaración del daño como enfermedad profesional o accidente de trabajo
- Conocer y aplicar el cuadro de enfermedades profesionales
- Realizar la investigación de las enfermedades causadas por el trabajo, con la finalidad de intervenir sobre las condiciones de trabajo (determinar medidas y planificar)

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación para todos los trabajadores y trabajadoras de la empresa, sea cual sea el tipo de contrato, horario de trabajo y/o relación contractual con la empresa (contratas, subcontratas y ETT).

...A tener en cuenta

Es muy importante que se identifique a quien va dirigido este procedimiento
Hay que reivindicar la incorporación de los y las trabajadoras que dependen de otra empresa sea una ETT o una subcontrata (El RD 171/2007²)

² Para mayor información puedes consultar la guía sindical “ La protección de la Salud de contratas y subcontratas” que puedes encontrar en la web <http://www.ccoo.cat/salutlaboral/>

3. DEFINICIONES

- **Daños derivados del trabajo:** Artículo 4.3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. “Se considerarán como daños derivados del trabajo las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo”
- **Contingencia profesional:** Es aquella situación de necesidad, originada en el ambiente laboral y que se clasifica como accidente laboral o enfermedad profesional y que da origen a las prestaciones contempladas en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- **Enfermedad profesional:** Artículo 116.1 de la Ley Gral de la Seguridad Social (RD 1/1994) “Se entiende como enfermedad profesional, **la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena** en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.”
En enero del 2007 entró en vigor un nuevo cuadro o listado de enfermedades profesionales, Real decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para notificarlas y registrarlas. (BOE 19-12-2006.)
- **Enfermedad relacionada con el trabajo que se notifica como Accidente de Trabajo:** Artículo 115.2 de la Ley Gral de la Seguridad Social (RD 1/1994)
 - e) La enfermedad contraída en el trabajo, pero no tipificada como enfermedad profesional si se prueba que tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo.
 - f) Las enfermedades o defectos padecidos con anterioridad que se agraven como consecuencia de un accidente de trabajo.
 - g) Las consecuencias del accidente de trabajo que resulten modificadas por patologías intercurrentes que son complicación del accidente mismo.
- **Enfermedades causadas por el trabajo:** desde el punto de vista preventivo este grupo incluirá las enfermedades y patologías que tienen su origen en las condiciones de trabajo, tanto sean calificadas como accidente de trabajo como enfermedad profesional.

4. INICIO DEL PROCEDIMIENTO

En la empresa la información de la sospecha de una enfermedad causada por el trabajo puede provenir de:

- **El servicio de prevención (tanto del área técnica como del área sanitaria: vigilancia de la salud),**
 - Durante el proceso de identificación y evaluación de los riesgos que no se hayan podido eliminar, se puede detectar la posibilidad de aparición de daños a la salud en los trabajadoras y trabajadores expuestos.
 - Durante el diseño de los protocolos específicos en función de los riesgos de cada puesto de trabajo, que debe hacerse a partir de la evaluación de riesgos y previa consulta a los delegados y delegadas de prevención.
 - Durante la práctica de la vigilancia de la salud, la cual debe incluir no solo los reconocimientos o exámenes de salud iniciales, periódicos, y tras la reincorporación de una baja prolongada, sino también las consultas de salud, la realización de cuestionarios y de estudios epidemiológicos.

- **Del propio trabajador o trabajadora afectado/a y/o de los delegados y delegadas de prevención,**

Pueden darse diferentes situaciones que lleven a los delegados/as o los trabajadores/as a identificar situaciones de sospecha, como por ejemplo:

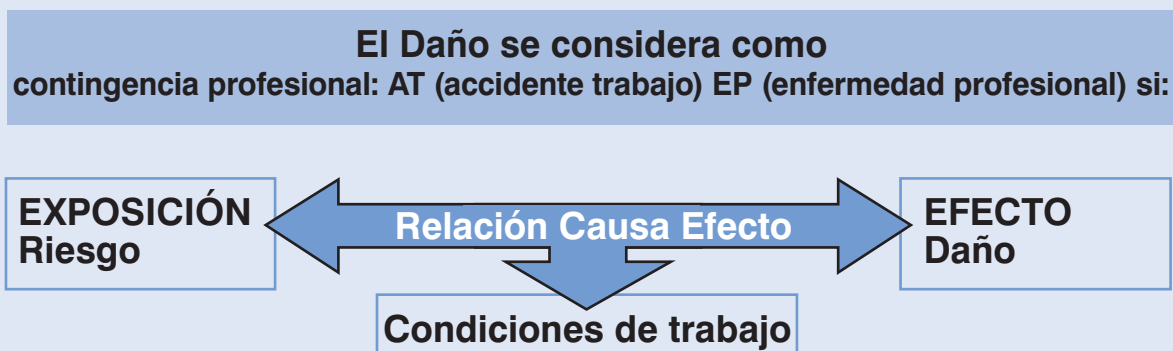
- A través de la comunicación directa de los trabajadores de problemas de salud, molestias o síntomas.
- A través del análisis del conjunto de la información preventiva a la que tienen acceso
- A través del razonamiento epidemiológico, es decir cuando se observa que en un colectivo de trabajadores y trabajadoras aparece más de un caso de la misma enfermedad o un número de casos mayor de los que cabría esperar.
- A través de la recopilación de los datos sobre trabajadores y trabajadoras no atendidos en la Mutua, o atendidos sin baja médica y sin reconocimiento de contingencia profesional
- A través de actividades de sensibilización de los trabajadores y trabajadoras sobre los posibles daños que se pueden producir como consecuencia de sus condiciones de trabajo : asambleas informativas, trípticos, panfletos, carteles, etc

5. ESTRATEGIA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

La sospecha de una enfermedad causada por el trabajo puede originarse a partir de:

1. La información sobre las condiciones de trabajo y la exposición a riesgos.
2. La información sobre daños a la salud: la aparición de molestias, síntomas o de enfermedades entre los trabajadores y trabajadoras...

Para conseguir que dicha enfermedad se declare como contingencia profesional, necesitamos obtener y completar información que permita establecer la relación entre las condiciones de trabajo y la exposición a los riesgos con los daños a la salud.



Para ello, y en cada caso se debe acordar en el Comité de Seguridad y Salud o en su defecto con los delegados de prevención, una estrategia de búsqueda y recopilación de la información necesaria para tener constancia de la exposición y del daño. Se contará con la información preventiva disponible en la empresa, y debe planificarse la obtención de los datos o información que se precise completar tanto por parte del servicio de prevención (área técnica y sanitaria) como de los delegados de prevención y de los trabajadores y trabajadoras.

Toda la información recopilada será valorada conjuntamente en el Comité de Seguridad y Salud, donde se llegará a un acuerdo sobre la existencia o no de relación causa-efecto. En todo este proceso se debe **garantizar la confidencialidad** de los datos.

¿Cómo puedo obtener y completar la información sobre las condiciones de trabajo, los riesgos... es decir para caracterizar la Exposición?

Deberé consultar la evaluación de riesgos, realizar visitas de observación a los puestos de trabajo, recoger información directa de los trabajadores y trabajadoras, analizar los informes de investigación sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan ocurrido, revisar el análisis de los informes de resultados colectivos de la vigilancia de la salud...

En la recopilación de la información sobre la exposición a los riesgos por puesto de trabajo, ten en cuenta la desigualdad en la exposición por razón de género, y condiciones de empleo (tipo de contrato, jornada, turno).

¿De dónde puedo obtener y completar la información sobre los daños a la salud..., es decir para caracterizar el Efecto?

- *de los resultados colectivos de la vigilancia de la salud que debe elaborar el servicio de prevención y ser facilitado por la empresa.*
- *de los daños individuales; debido a que esta información es confidencial y no la puede tener la empresa, para recoger la información sobre los daños individuales ya sea a través de los resultados de la vigilancia de la salud, de los informes de la mutua o de la Seguridad Social, deberemos solicitar a nuestros compañeros/as que nos den previamente su consentimiento y garantizar su tratamiento anónimo durante todo el proceso.*

Piensa también en los compañeros y/o compañeras que ya no están en la empresa pero que pueden haber estado expuestos a este riesgo, para solicitarle también información.

¿Y cómo puedes aportar información clave de primera mano?

En el centro de la acción sindical, está el escuchar y, recoger las opiniones de nuestros compañeros y compañeras. En este caso, es fundamental poder aprovechar su conocimiento y la experiencia para obtener información sobre cuáles son sus tareas, cómo las realizan, durante cuánto tiempo, qué equipos y/o productos utilizan, en qué condiciones, y cómo se sienten. Las siguientes preguntas te pueden ayudar a realizar la búsqueda información:

- *¿Qué tipo de tareas haces?*
- *¿Han cambiado tus condiciones de trabajo?*
- *¿Crees que tus molestias o problemas de salud pueden estar relacionados con tu trabajo?*
- *¿A qué riesgos estas expuesto/a?*
- *¿Estuviste expuesto a estos riesgos en el pasado?*
- *¿Tus molestias son diferentes cuando estás fuera de tu trabajo, en casa, tiempo de vacaciones?*
- *¿Hay compañeros/as de trabajo que tengan las mismas molestias?*

¿Qué dificultades tienes que tener en cuenta?

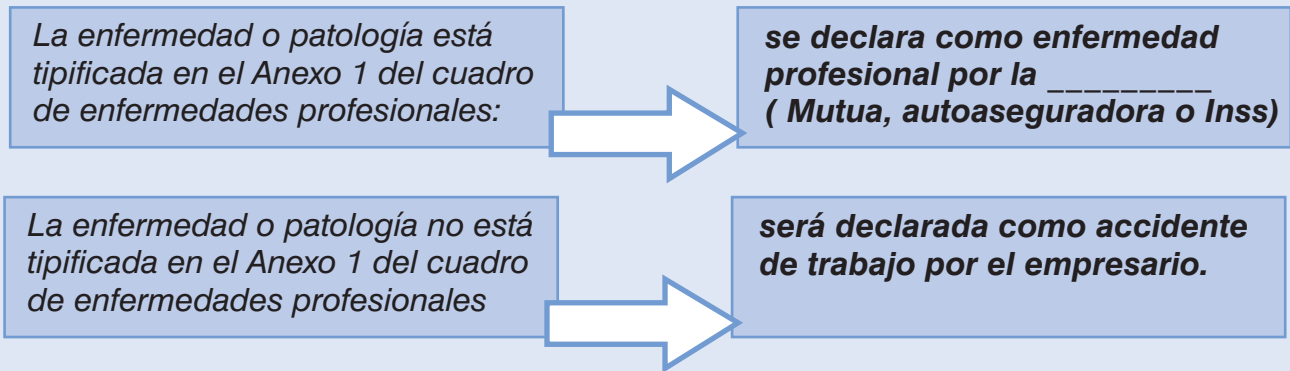
Piensa que las enfermedades causadas por el trabajo a veces son difíciles de identificar porque:

- *aparecen en muchas ocasiones después de un tiempo de exposición prolongado (Por ejemplo en caso de los cánceres son años) y de un periodo de latencia intervalo de tiempo que transcurre entre la exposición y la aparición de los primeros signos y síntomas de una enfermedad;*
- *hay que considerar la multicausalidad de las enfermedades, es decir la mayoría de las veces la exposición no es a un solo factor de riesgo. Por ejemplo, además de estar expuestos a riesgos ergonómicos, podemos estar expuestos a altas o bajas temperaturas, a vibraciones, a un ritmo elevado de trabajo y sin poder decidir nada sobre cómo realizar las tareas. Todo ello, hay que tenerlo en cuenta para caracterizar el daño.*

6. DECLARACIÓN DE CONTINGENCIA PROFESIONAL ³

El objetivo de este procedimiento es la visualización de las enfermedades causadas por el trabajo causen baja o no mediante su declaración como enfermedades profesionales o como accidentes de trabajo. Por tanto, si se ha encontrado y acordado que existe una relación causal entre el daño (enfermedad) y la exposición a los riesgos del puesto de trabajo, se tiene que declarar la enfermedad como contingencia profesional.

Pueden darse dos opciones:



En el Comité de Seguridad y Salud o en su defecto con los delegados de prevención, con la finalidad de garantizar la declaración de la enfermedad, se deberá conocer la forma en la que el servicio de prevención comunica a la _____ (Mutua, autoaseguradora o INSS) la sospecha de enfermedad profesional tanto si está en el Anexo 1 como en el Anexo 2

En el caso de que la enfermedad SI esté tipificada en el Anexo 1

Deberá concretarse la forma en la que la empresa proporciona a la _____ (Mutua, autoaseguradora o INSS) toda la información sobre las condiciones de trabajo, la exposición, el daño, que se haya recopilado durante la aplicación de este procedimiento junto con la propuesta de declaración de la enfermedad profesional.

En el caso de que la enfermedad NO esté tipificada en el Anexo 1

Deberá concretarse la forma en la que la empresa presenta debidamente cumplimentado el parte de accidente de trabajo o la relación mensual de accidentes sin baja (en función de si la enfermedad causa baja o no)

En cualquier caso, si posteriormente a estas comunicaciones la _____ (Mutua, autoaseguradora o INSS) no aceptara la contingencia profesional, la empresa solicitará una argumentación por escrito que se analizará en el seno del comité de seguridad y salud o en su defecto con los delegados de prevención.

...A tener en cuenta

La declaración de una enfermedad causada por el trabajo como enfermedad profesional o como accidente de trabajo significa reconocer derechos a los trabajadores y trabajadoras y obligaciones a los empresarios. Por tanto, una vez hemos recogido toda la información necesaria para establecer la relación entre la exposición a los riesgos y el daño, tenemos que conseguir su calificación como contingencia profesional.

Uno de los obstáculos que nos encontramos para la notificación de las enfermedades es el vacío reglamentario de la obligatoriedad de la notificación de la sospecha de una enfermedad profesional por parte del personal sanitario del servicio de prevención (art. 5 RD 1299/2006) a la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

³ Para saber más puedes consultar la Hoja informativa para delegados y delegadas de prevención: Enfermedades profesionales: nuevo marco normativo y retos para la prevención. Segunda edición, noviembre 2008.

Es por ello fundamental exigir que desde el seno de la empresa se elabore un procedimiento de coordinación entre el servicio de prevención (área técnica y vigilancia de la salud) y la entidad que gestione los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, generalmente la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En caso de que la ____ (Mutua, autoaseguradora o INSS), no quisiera realizar el reconocimiento, y la persona afectada no pudiera trabajar y fuera necesaria una baja médica, en Catalunya existe una instrucción Interna del ICAM que prevé que los profesionales del sistema público de salud, asuman cautelarmente esta baja e inicien un procedimiento de determinación de la contingencia. (la Instrucción 1/2007 del ICAM (Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas⁴).

...A tener en cuenta

Es un objetivo sindical que se declare una enfermedad causada por el trabajo como enfermedad profesional siempre que exista posibilidad legal para ello. Por tanto, es recomendable que cuando dispongas de toda la información recopilada sobre la exposición, y el daño a la salud, revises el nuevo cuadro de enfermedades profesionales aprobado mediante el RD1299 /2006

¿Cómo es el cuadro de enfermedades profesionales?

El cuadro es un listado que incluye información sobre enfermedades, riesgos, tareas y actividades, organizada en seis grupos definidos según el tipo de riesgo.

Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.

Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos. (aquí es donde están incluidos los riesgos físicos: ruido, temperatura, radiaciones, vibraciones, y los riesgos ergonómicos)

Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.

Grupo 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados.

Grupo 5: Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.

Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos.

Cada grupo, a excepción del 1 y del 5, contienen información sobre el riesgo (Agente), la exposición (Actividad) y la enfermedad (Subagente), y al final cada enfermedad o patología tiene un código en el que se recoge el número del Grupo, la letra del Agente, el número del Subagente y el número de la actividad.

En el Grupo 1 el Agente es un grupo de sustancias y el Subagente, un tipo de sustancia y sus compuestos.

En el Grupo 5 tanto el Agente como el Subagente, son un grupo de sustancias y de agentes infecciosos.

¿Por qué hay dos listados?

En el anexo 1 está la lista de enfermedades profesionales para las que legalmente está reconocida la causa efecto y en el anexo 2, una lista complementaria de enfermedades que actualmente no se consideran como profesionales, pero cuyo origen y carácter profesional podrían establecerse en el futuro.

Hay que quedarse con la idea de que, aunque es un listado cerrado, el cuadro es flexible y siempre merece la pena, ante un daño a la salud, dedicar un rato a estudiarlo.

⁴ Puedes consultar "Hoja informativa para delegados y delegadas de prevención": Valoración de les contingencies professionals: Instrucción 01/2007 del ICAM. Octubre 2007, disponible en la www.ccoo.cat/salutlaboral

7. INVESTIGACIÓN DE LAS CAUSAS

En el seno del comité de seguridad y salud o en su defecto con los delegados de prevención, se deberá establecer el procedimiento de investigación de las causas que han provocado este daño a la salud, contando con el asesoramiento y apoyo del servicio de prevención⁵.

Si no existe en la empresa, se debe acordar en el Comité de Seguridad y Salud o en su defecto con los delegados de prevención, un procedimiento de investigación de los daños a la salud.

Los resultados de la investigación pueden indicar:

- 1. La necesidad de revisar la evaluación de riesgos o la planificación de la actividad preventiva; esta revisión debe hacerse en el puesto de trabajo donde se ha producido la enfermedad y tiene que extenderse a todos los puestos de trabajo en los que esté presente el riesgo (art. 6. del Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP))*
- 2. La necesidad de incorporar este riesgo al protocolo de vigilancia de la salud si otros trabajadores o trabajadoras han estado expuestos al mismo riesgo y hay que descartar, a través de la vigilancia de la salud, que padezcan algún daño.*

...A tener en cuenta

Una vez se ha declarado la enfermedad como contingencia profesional sea con baja o no, el empresario lo debe comunicar a los delegados/as de prevención y debe hacer una investigación a fin de detectar las causas que lo han provocado.

Los delegados y delegadas de prevención tenemos derecho a :

- Tener copia del parte de enfermedad profesional o accidente con baja o sin baja.*
 - Ser informados de forma inmediata.*
 - Acompañar al personal técnico y a hacer la propia investigación del daño.*
- Esta actuación contabiliza como horas de trabajo, no como crédito sindical.*

Debemos exigir que en la investigación se identifiquen las condiciones de trabajo en las que se da la exposición, para utilizar el razonamiento epidemiológico e identificar si en la empresa otros trabajadores y/o trabajadoras están o han estado expuestas al riesgo que ha provocado la enfermedad.

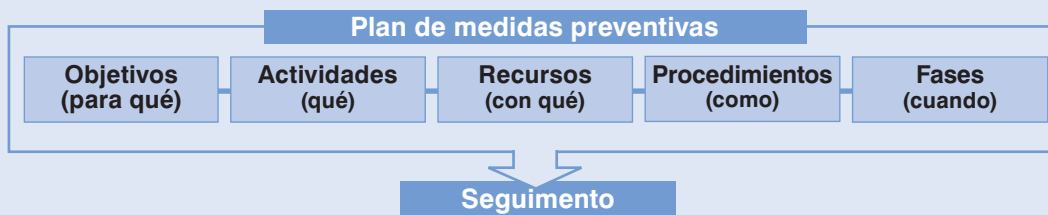
8. INTERVENCIÓN

Las medidas preventivas, deben traducirse en un plan de trabajo, con fechas, acciones concretas, objetivos, responsables, e integrarse en la planificación de la actividad preventiva de la empresa.

Se debe planificar la actividad preventiva con el objetivo de eliminar o reducir los riesgos, asegurando en todo caso que no afectarán a la salud. (art.16. de la LPRL y el 8. del RSP)

Para ello, se aplicaran los principios de la acción preventiva, previstos en el art. 15 LPRL, buscando para ello la intervención en origen como primera opción.

La planificación de dicha intervención se planificará siguiendo el esquema siguiente:



⁵ Para obtener más información sobre esto, puedes consultar la guía sindical de “Investigación de Accidentes e Incidentes de trabajo”, disponible en la www.ccoo.cat/salutlaboral

Actuar sobre las causas en origen, es decir las medidas preventivas que se decidan deben modificar o mejorar las condiciones de trabajo que son origen de la exposición, siguiendo los principios de la acción preventiva recogidos en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laboral, por ello medidas como la información y la formación deben definirse como medidas complementarias para conseguir el objetivo final: cambiar las condiciones de trabajo.

El control sindical en este punto es muy importante. Es una de nuestras funciones genuinas, hacer seguimiento de la ejecución del plan de medidas correctoras.

Nuestro control sindical, es el único instrumento que tenemos para garantizar que se lleven a la práctica las medidas preventivas.

Por ello, una vez discutido y elaborado el plan de medidas, deberemos estar atentos a las actividades que se realizan.

Es interesante que al cumplimiento de plazos nos vayamos reuniendo con la empresa para comentar la realización de dicho plan.

Igualmente, y de forma individual, si a lo largo de este proceso podemos identificar que ha habido falta de medidas de prevención, al compañero o compañera afectada le asesoraremos sobre la posibilidad de tramitar el recargo de prestaciones⁶.

9. LEGISLACIÓN ESPECÍFICA DE REFERENCIA:

- Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. BOE 19-13-2006
- Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales. BOE 04-01-2007
- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº 269 10/11/1995.
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE nº 27 31/01/1997
- Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

⁶ En la web www.ccoo.cat/salutlaboral podrás encontrar la Guía Sindical de Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para conocer el proceso de tramitación de esta prestación.

ALGUNOS OBSTÁCULOSY ALGUNAS ALTERNATIVAS



¿Qué pasa si la enfermedad está en el cuadro pero el profesional sanitario del servicio de prevención no lo quiere comunicar a la Mutua?

En este caso el trabajador o trabajadora deberá ir directamente a la Mutua llevando toda la documentación e incluso el código de la enfermedad profesional una vez consultado el cuadro. La enfermedad profesional se podrá declarar con baja o sin baja médica. **En este caso, prevalece la presunción de certeza, por tanto, si niegan el reconocimiento, lo tendrán que demostrar.**



¿Qué pasa si la enfermedad no está en el cuadro?

En este caso tendremos que ir al servicio de prevención (vigilancia de la salud) para solicitar documentación que acredite la relación entre el daño a la salud y la exposición (art. 37.3 d). En principio si no hay baja médica, debería incluirse en la relación mensual de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales sin baja, pero si hay baja médica, la Mutua lo debe reconocer y emitir el parte de accidente de trabajo con baja.



¿Qué pasa si no está en el cuadro y la Mutua niega el reconocimiento como accidente de trabajo.

Deberíamos acudir al médico de cabecera e iniciar la tramitación (ver Hoja informativa: Valoración de las contingencias profesionales: Instrucción 01/2007 del ICAM, disponible en la web www.ccoo.cat/salutlaboral.)



¿Qué pasa si tenemos identificada la enfermedad en el cuadro y se dan las condiciones necesarias (tareas, riesgo, enfermedad) y la mutua no lo quiere asumir? ¿Qué podemos hacer antes de ir al juzgado?

En la práctica, nos puede ocurrir muchas veces, por lo que teniendo en cuenta las consecuencias en cuanto a sufrimiento y ausencia de derechos de los trabajadores y trabajadoras, es fundamental exigir a la empresa un procedimiento de coordinación entre la empresa, el servicio de prevención y la Mutua, para que la información y la respuesta de la Mutua sea argumentada y posteriormente valorada en el Comité de Seguridad y Salud o con los delegados/das de prevención.

10. ANEXOS

Ejemplo 1: Conocemos la profesión y el riesgo y buscamos el daño en el listado.

Un soldador realiza con frecuencia una tarea que le requiere mantener ambos brazos estirados por encima de los hombros.

A partir de la aplicación del procedimiento y del ejercicio de tus derechos, obtienes la siguiente información:

Qué conocemos sobre el riesgo y la exposición:	Qué conocemos del daño:
<p>Es un riesgo ergonómico por posturas forzadas de extremidades superiores.</p> <p>Tiempo en el puesto de trabajo actual: 6 años Condiciones de trabajo: mantiene una postura forzada durante la mayor parte de su jornada laboral, combinando la aplicación de fuerza al sostener el equipo de soldadura y en ocasiones herramientas.</p> <p>Ausencia de evaluación ergonómica específica; en la evaluación general no aparece ningún riesgo ergonómico, solo higiénicos. Exposición a radiación ultravioleta y a humos de soldadura.</p>	<p>Desde hace unos meses tiene mucho dolor en la parte anterior del hombro y le cuesta moverlo, refiriendo mucho dolor en gestos como ponerse la chaqueta, coger peso con el brazo estirado, tirar el brazo hacia atrás....</p> <p>Buscamos datos de vigilancia de la salud si los hubiera, datos sobre daños a la salud en otros trabajadores y trabajadoras que realizan las mismas tareas.</p> <p>Se solicita que sea visto por el profesional sanitario de vigilancia de la salud que realiza el siguiente informe: tendinitis del hombro que es frecuente en tareas en las que los codos permanecen en separación (abducción) sostenida como cuando se trabaja con las manos por encima del nivel de los hombros como las que realiza este trabajador.</p>

¿Cómo busco en el cuadro?

... En cuatro pasos

1. **Buscar el grupo de enfermedades:** Es un riesgo ergonómico por lo que es el Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.
2. **Busco en agente, el riesgo de este trabajador:** En este caso el Agente es el riesgo que aparece en la letra D: Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de la vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas.
3. **Busco el subagente (enfermedad) que se corresponde con el daño** del trabajador y repasando la lista nos aparece con el número: 01: “Hombro: patología tendinosa crónica de manguito de los rotadores”.
4. **Busco la actividad** (incluye tareas, ocupación, profesión...) que se corresponda con las tareas y/o operaciones que realiza el trabajador.. En este caso es 01: “Trabajos que se realicen con los codos en posición elevada o que tensen los tendones o bolsa subacromial, asociándose a acciones de levantar y alcanzar; uso continuado del brazo en abducción o flexión, como son pintores, escayolistas, montadores de estructuras”.

El código de la enfermedad es: 2D0101

Ejemplo 2: Conocemos el daño y queremos buscar con qué riesgos y actividad se asocia en el cuadro de enfermedades profesionales.

Un trabajador es diagnosticado por su médica de cabecera de epicondilitis.

A partir de la aplicación del procedimiento y del ejercicio de tus derechos, obtienes la siguiente información:

Qué conocemos sobre el riesgo y la exposición:	Que conocemos del daño:
<p>Es un riesgo ergonómico por movimientos repetidos con posturas forzadas de extremidades superiores y manipulación manual de cargas.</p> <p>Condiciones de trabajo: trabajador de un restaurante de un hotel desde hace más de 3 años, hace jornadas a veces de 10 horas, carga bandejas de platos, vasos, y tiene que levantar botellas de agua, bebidas, para cargar el refrigerador.</p> <p>Ausencia de evaluación ergonómica específica; en la evaluación general se reconocen posturas forzadas y sobreesfuerzos por manipulación manual de cargas</p> <p>Se necesita completar la información sobre la exposición.</p>	<p>Hay un diagnóstico claro: epicondilitis.</p> <p>Hay antecedentes de otros trabajadores que presentaron lesiones similares.</p> <p>Buscamos datos de vigilancia de la salud si los hubiera, datos sobre daños a la salud en otros trabajadores y trabajadoras que realizan las mismas tareas.</p> <p>Vigilancia de la salud debe recibir información sobre la exposición a los riesgos y emitir informe sobre la relación con el daño.</p>

¿Cómo busco en el cuadro?

... En cuatro pasos

- 1. Buscar el Grupo de enfermedades.** Es un riesgo ergonómico, entraremos en el Grupo 2 enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.
- 2. Busco el agente que se corresponde con los riesgos del trabajador.** En este caso el agente es la letra D: **enfermedades provocadas por posturas forzadas** y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas.
- 3. Busco el subagente (enfermedad) que se corresponde con el daño del trabajador.** El que mejor describe la situación es: Subagente 02. “Codo y antebrazo: **epicondilitis** y epitrocleitis.”
- 4. Busco la actividad: que corresponde a la tarea, profesión, sector.** En este caso es la Actividad 02: **Trabajos que requieran movimientos de impacto o sacudidas, supinación o pronación repetidas del brazo contra resistencia, así como movimientos de flexoextensión forzada de la muñeca**, como pueden ser: carniceros, pescaderos, curtidores, deportistas, mecánicos, chapistas, caldereros, albañiles.

El código de la enfermedad es: 2D0202

Atención: Si miramos el cuadro, la información disponible sobre los riesgos y la actividad que realiza el trabajador, es compatible con lo que aparece en “agente”, y lo que se describe al inicio del texto de actividad; pero entre las ocupaciones que aparecen como ejemplo, no se incluye Hostelería (camareros y cocineros). La redacción “como pueden ser” no determina exclusividad.

Ejemplo 3: Conocemos el daño y queremos buscar con qué riesgos y actividad se asocia en el cuadro de enfermedades profesionales.

Una trabajadora es diagnosticada de un linfoma

A partir de la aplicación del procedimiento y del ejercicio de tus derechos, obtienes la siguiente información:

Qué conocemos sobre el riesgo y la exposición:	Que conocemos del daño:
<p>Trabajadora de 57 años que trabaja desde hace 20 años en una fábrica en la que se produce papel para embalaje y envoltorios (papel de estraza, papel de celulosa y papel parafinado, papeles pintados, entre otros)</p> <p>Su puesto de trabajo ha sido el de la fabricación de papel parafinado. Aunque está mecanizado, no había buenos medios de extracción general ni localizada.</p> <p>En la fabricación de papel se utilizan un gran número de productos químicos, por lo que el número de fichas de seguridad química es enorme. Por ello es imprescindible identificar los productos que se utilizan en cada operación o tarea. En este caso, el papel está impregnado de parafina, ceras u otras sustancias similares.</p> <p>Se recogen las evaluaciones y las mediciones higiénicas disponibles, y las fichas química y se identifica el nitrobenceno y dinitrobenceno en la producción de celulosa y de la parafina.</p> <p>Solicitar ayuda al sindicato para obtener información sobre los productos químicos que puedan estar asociados al linfoma. La parafina sólida es un derivado del petróleo.</p>	<p>Hay un diagnóstico claro: linfoma</p> <p>Buscar si ha habido otros casos entre los trabajadores, o trabajadores y trabajadoras que ya no están en la empresa.</p> <p>Buscamos datos de vigilancia de la salud si los hubiera, datos sobre daños a la salud en otros trabajadores y trabajadoras que realizan las mismas tareas.</p>

¿Cómo busco en el cuadro?

... En cuatro pasos

1. **Buscar el grupo de enfermedades.** Es un cáncer, por lo que entraremos en el Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos.
2. **Busco el agente que corresponde al factor de riesgo:** En este caso es muy claro y aparece linfoma asociado a nitrobenceno. En este caso el Agente es el P: **Nitrobenceno**
3. **Busco el subagente (enfermedad) que se corresponde con el daño.** Subagente 01: **Linfoma**
4. **Busco la actividad:** que corresponde a la tarea, profesión, sector. Es la Actividad 07: utilización en la industria textil, química, del **papel**.

El código de la enfermedad es: 6P0107

Ejemplo 4: Conocemos el daño y queremos buscar con qué riesgos y actividad se asocia en el cuadro de enfermedades profesionales.

Un trabajador es diagnosticado de cáncer de pulmón

A partir de la aplicación del procedimiento y del ejercicio de tus derechos, obtienes la siguiente información:

Qué conocemos sobre el riesgo y la exposición:	Qué conocemos del daño:
<p>Desde hace 15 años se dedica a soldar acero inoxidable, pero anteriormente ha soldado otros materiales, hierro, y ha utilizado diferentes tipos de soldadura.</p> <p>Ausencia de evaluación higiénica específica, solamente medición de partículas.</p> <p>Recopilando información junto con el sindicato, se averigua que hay un elevado riesgo de exposición a productos químicos al producirse polvos y humos metálicos, y gases. En los humos podrán estar presentes óxidos de Aluminio, Cadmio, Cromo, Cobre, Hierro, Plomo, Manganeso, Níquel, Titanio, Vanadio, etc.</p>	<p>Hay antecedentes de otros trabajadores que presentaron lesiones similares.</p> <p>Buscamos datos de vigilancia de la salud si los hubiera, datos sobre daños a la salud en otros trabajadores y trabajadoras que realizan las mismas tareas.</p> <p>La exposición a humos de soldadura produce molestias e irritación en las vías respiratorias, fibrosis intersticial, y eventualmente, neumoconiosis por los humos metálicos.</p> <p>Revisar datos colectivos de trabajadores expuestos a humos de soldadura, y sus datos, si el trabajador hubiera pasado el examen de salud.</p>

¿Cómo busco en el cuadro?

... En cuatro pasos

- 1. Buscar el Grupo de enfermedades:** Es un cáncer, por lo que entraremos en el Grupo 6.
- 2. Busco el agente que se corresponde con los riesgos del trabajador.** En este caso el Agente es el I: Cromo VI y compuestos de Cromo VI y la K: Níquel y compuestos del Níquel.
- 3. Busco el subagente (enfermedad) que se corresponde con el daño del trabajador.** En el caso del Cromo: Subagente 02: neoplasia maligna de bronquio y pulmón. Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo hexavalente, especialmente los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico. En el caso del Níquel: Subagente 03: neoplasia maligna de bronquio y pulmón, y actividades, Trabajos que implican soldadura y oxicorte de acero inoxidable.
- 4. Busco la actividad: que corresponde a la tarea, profesión, sector.** En el caso del Cromo es la actividad 13 y del Níquel la 08: Trabajos que implican soldadura y oxicorte de aceros inoxidables.

El código de la enfermedad es: 6I0213 ó 6K0308

A causa de la flexibilidad del cuadro, se puede codificar la enfermedad con cualquiera de los dos códigos.

ANEXO 1. GRUPO 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas.
2					Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos
	A				Hipoacusia o sordera provocada por el ruido:
		01			<i>Sordera profesional de tipo neurosensorial, frecuencias de 3 a 6 KHz, bilateral simétrica e irreversible. Trabajos que exponen a ruidos continuos cuyo nivel sonoro diario equivalente (según legislación vigente) sea igual o superior a 80 decibelios A, especialmente:</i>
			01	2A0101	Trabajos de calderería
			02	2A0102	Trabajos de estampado, embutido, remachado y martillado de metales.
			03	2A0103	Trabajos en telares de lanzadera batiente.
			04	2A0104	Trabajos de control y puesta a punto de motores de aviación, reactores o de pistón.
			05	2A0105	Trabajos con martillos y perforadores neumáticos en minas, túneles y galerías subterráneas.
			06	2A0106	Trabajos en salas de máquinas de navíos.
			07	2A0107	Tráfico aéreo (personal de tierra, mecánicos y personal de navegación, de aviones a reacción, etc.).
			08	2A0108	Talado y corte de árboles con sierras portátiles.
			09	2A0109	Salas de recreación (discotecas, etc.).
			10	2A0110	Trabajos de obras públicas (rutas, construcciones, etc.) efectuados con máquinas ruidosas como las bulldozers, excavadoras, palas mecánicas, etc.
			11	2A0111	Motores diesel, en particular en las dragas y los vehículos de transportes de ruta, ferroviarios y marítimos.
			12	2A0112	Recolección de basura doméstica.
			13	2A0113	Instalación y pruebas de equipos de amplificación de sonido.
			14	2A0114	Empleo de vibradores en la construcción.
			15	2A0115	Trabajo en imprenta rotativa en la industria gráfica.
			16	2A0116	Molienda de caucho, de plástico y la inyección de esos materiales para moldeo- Manejo de maquinaria de transformación de la madera, sierras circulares, de cinta, cepilladoras, tupies, fresas.
			17	2A0117	Molienda de piedras y minerales.
			18	2A0118	Expolio y destrucción de municiones y explosivos.
	B				Enfermedades osteoarticulares o angioneuróticas provocadas por las vibraciones mecánicas:
		01			<i>Afectación vascular.</i>
			01	2B0101	Trabajos en los que se produzcan: vibraciones transmitidas a la mano y al brazo por gran número de máquinas o por objetos mantenidos sobre una superficie vibrante (gama de frecuencia de 25 a 250 Hz), como son aquellos en los que se manejan maquinarias que transmitan vibraciones, como martillos neumáticos, punzones, taladros, taladros a percusión, perforadoras, pulidoras, esmeriles, sierras mecánicas, desbrozadoras.
			02	2B0102	Utilización de remachadoras y pistolas de sellado.
			03	2B0103	Trabajos que exponen al apoyo del talón de la mano de forma reiterativa, percutiendo sobre un plano fijo y rígido, así como los choques transmitidos a la eminencia hipotenar por una herramienta percutante.
		02			<i>Afectación osteoarticular.</i>
			01	2B0201	Trabajos en los que se produzcan: vibraciones transmitidas a la mano y al brazo por gran número de máquinas o por objetos mantenidos sobre una superficie vibrante (gama de frecuencia de 25 a 250 Hz), como son aquellos en los que se manejan maquinarias que transmitan vibraciones, como martillos neumáticos, punzones, taladros, taladros a percusión, perforadoras, pulidoras, esmeriles, sierras mecánicas, desbrozadoras.
			02	2B0202	Utilización de remachadoras y pistolas de sellado.
			03	2B0203	Trabajos que exponen al apoyo del talón de la mano de forma reiterativa, percutiendo sobre un plano fijo y rígido así como los choques transmitidos a la eminencia hipotenar por una herramienta percutante.
	C				Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades de las bolsas serosas debida a la presión, celulitis subcutáneas:
		01			<i>Bursitis crónica de las sinoviales ó de los tejidos subcutáneos de las zonas de apoyo de las rodillas.</i>
			01	2C0101	Trabajos que requieran habitualmente de una posición de rodillas mantenidas como son trabajos en minas, en la construcción, servicio doméstico, colocadores de parquet y baldosas, jardineros, talladores y pulidores de piedras, trabajadores agrícolas y similares.
		02			<i>Bursitis glútea, retrocalcánea, y de la apófisis espinosa de C7 y subacromiodeltoideas.</i>
			01	2C0201	Trabajos en la minería y aquellos que requieran presión mantenida en las zonas anatómicas referidas.
		03			<i>Bursitis de la fascia anterior del muslo.</i>
			01	2D0301	Zapateros y trabajos que requieran presión mantenida en cara anterior del muslo.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas.
		04			<i>Bursitis maleolar externa.</i>
			01	2C0401	Sastrería y trabajos que requieran presión mantenida en región maleolar externa.
		05			<i>Bursitis preesternal.</i>
			01	2C0501	Carpintero y trabajos que requieran presión mantenida en región preesternal.
		06			<i>Higroma crónico del codo.</i>
			01	2C0601	Trabajos que requieren de un apoyo prolongado sobre la cara posterior del codo.
	D				Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de la vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas:
		01			Hombro: patología tendinosa crónica de maguito de los rotadores.
			01	2D0101	Trabajos que se realicen con los codos en posición elevada o que tensen los tendones o bolsa subacromial, asociándose a acciones de levantar y alcanzar; uso continuado del brazo en abducción o flexión, como son pintores, escayolistas, montadores de estructuras.
		02			<i>Codo y antebrazo: epicondilitis y epitrocleítis.</i>
			01	2D0201	Trabajos que requieran movimientos de impacto o sacudidas, supinación o pronación repetidas del brazo contra resistencia, así como movimientos de flexoextensión forzada de la muñeca, como pueden ser: carniceros, pescaderos, curtidores, deportistas, mecánicos, chapistas, caldereros, albañiles
		03			<i>Muñeca y mano: tendinitis del abductor largo y extensor corto del pulgar (T. De Quervain), tenosinovitis estenosante digital (dedo en resorte), tenosinovitis del extensor largo del primer dedo.</i>
			01	2D0231	Trabajos que exijan aprehensión fuerte con giros o desviaciones cubitales y radiales repetidas de la mano así como movimientos repetidos o mantenidos de extensión de la muñeca
	E				Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo:
		01			<i>Arrancamiento por fatiga de las apófisis espinosa.</i>
			01	2E0101	Trabajos de apaleo o de manipulación de cargas pesadas.
	F				Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión:
		01			<i>Síndrome del canal epitrocleo-olecraniano por compresión del nervio cubital en el codo.</i>
			01	2F0101	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran apoyo prolongado en el codo.
		02			<i>Síndrome del túnel carpiano por compresión del nervio mediano en la muñeca.</i>
			01	2F0201	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran movimientos repetidos o mantenidos de hiperextensión e hiperflexión de la muñeca, de aprehensión de la mano como lavaderos, cortadores de tejidos y material plástico y similares, trabajos de montaje (electrónica, mecánica), industria textil, mataderos (carniceros, matarifes), hostelería (camareros, cocineros), soldados, carpinteros, pulidores, pintores.
		03			<i>Síndrome del canal de Guyon por compresión del nervio cubital en la muñeca.</i>
			01	2F0301	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que entrañen compresión prolongada en la muñeca o de una presión mantenida o repetida sobre el talón de la mano, como ordeño de vacas, grabado, talla y pulido de vidrio, burilado, trabajo de zapatería, leñadores, herreros, peleteros, lanzadores de martillo, disco y jabalina.
		04			<i>Síndrome de compresión del ciático popliteo externo por compresión del mismo a nivel del cuello del peroné.</i>
			01	2F0401	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran posición prolongada en cuclillas, como empedradores, soladores, colocadores de parqué, jardineros y similares.
		05			<i>Parálisis de los nervios del serrato mayor, angular, romboides, circunflejo.</i>
			01	2F0501	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran carga repetida sobre la espalda de objetos pesados y rígidos, como mozos de mudanzas, empleados de carga y descarga y similares.
		06			<i>Parálisis del nervio radial por compresión del mismo.</i>
			01	2F0601	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que entrañen contracción repetida del músculo supinador largo, como conductores de automóviles, presión crónica por uso de tijera.
	G				Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo:

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas.
		01			Lesiones del menisco por mecanismos de arrancamiento y compresión asociadas, dando lugar a fisuras o roturas completas
			01	2G0101	Trabajos que requieran posturas en hiperflexión de la rodilla en posición mantenida en cuclillas de manera prolongada como son: -Trabajos en minas subterráneas, electricistas, soldadores, instaladores de suelos de madera, fontaneros.
	H	01			Enfermedades provocadas por compresión o descompresión atmosférica.
			01	2H0101	Trabajos subacuáticos en operadores de cámaras submarinas hiperbáricas con escafandra o provistos de equipos de buceo autónomo.
			02	2H0102	Todo trabajo efectuado en un medio hiperbárico.
			03	2H0103	Deficiencia mantenida de los sistemas de presurización durante vuelos de gran altitud.
	I	01			Enfermedades provocadas por radiaciones ionizantes Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente:
			01	2I0101	Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos.
			02	2I0102	Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia.
			03	2I0103	Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos.
			04	2I0104	Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación.
			05	2I0105	Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojería.
			06	2I0106	Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste.
			07	2I0107	Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
			08	2I0108	Conservación de alimentos.
			09	2I0109	Reactores de investigación y de producción de energía.
			10	2I0110	Instalación de producción y tratamiento de radioelementos.
			11	2I0111	Fábrica de enriquecimiento de combustibles.
			12	2I0112	Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos.
			13	2I0113	Transporte de materias radiactivas.
	J	01			Enfermedades oftalmológicas a consecuencia de exposiciones a radiaciones ultravioletas Trabajos con exposición a radiaciones no ionizantes con longitud de onda entre los 100 y 400 nmpomo son:
			01	2J0101	Trabajos que precisan lámparas germicidas, antorchas de plomo, soldadura de arco o xenón, irradiación solar en grandes altitudes, láser industrial, colada de metales en fusión, vidrieros, empleados en estudios de cine, actores, personal de teatros, laboratorios bacteriológicos y similares
	K	01			Enfermedades provocadas por la energía radiante.
			01	2K0101	Trabajos con cristal incandescente, masas y superficies incandescentes, en fundiciones, acerías, etc., así como en fábricas de carburos.
	L	01			Nódulos de las cuerdas vocales a causa de los esfuerzos sostenidos de la voz por motivos profesionales.
			01	2L0101	Actividades en las que se precise uso mantenido y continuo de la voz, como son profesores, cantantes, actores, teleoperadores, locutores.
	M	01			Nistagmus de los mineros.
			01	2M0101	Trabajadores de la minería subterránea.

ANEXO 2. GRUPO 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes cancerígenos

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos
6					Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos Amianto:
	A				Amianto:
		01			<i>Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.</i>
			01	6A0101	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.). Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
			02	6A0101	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
			03	6A0102	-Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
				6A0103	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
			04	6A0104	-Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			05	6A0105	-trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
			06	6A0106	-Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
			07	6A0107	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
			08	6A0108	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
			09	6A0109	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
			10	6A0110	Aserrado de fibrocemento.
			11	6A0121	Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto
		02			<i>Mesotelioma.</i>
			01	6A0201	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.). Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
			02	6A0202	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
			03	6A0203	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
			04	6A0204	-tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
			05	6A0205	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			06	6A0206	-trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
			07	6A0207	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
			08	6A0208	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
			09	6A0209	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
			10	6A0210	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
			11	6A0211	Aserrado de fibrocemento.
			12	6A0212	Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto
		03			<i>Mesotelioma de pleura.</i>
			01	6A0301	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.). Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
			02	6A0302	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
			03	6A0303	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
			04	6A0304	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
			05	6A0305	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			06	6A0306	Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
			07	6A0307	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
			08	6A0308	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
			09	6A0309	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
			10	6A0310	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
			11	6A0311	Aserrado de fibrocemento.
			12	6A0312	Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos
		04			<i>Mesotelioma de peritoneo.</i>
			01	6A0401	-Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.): Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente
			02	6A042	-Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
			03	6A0403	- Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
			04	6A0404	-Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
			05	6A0405	- Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			06	6A0406	-Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
			07	6A0407	- Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
			08	6A0408	- Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
			09	6A0409	- Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
			10	6A010	-Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
			11	6A011	- Aserrado de fibrocemento.
			12	6A012	Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto
		05			<i>Mesotelioma de otras localizaciones.</i>
			01	6A0501	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.). Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
			02	6A0502	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
			03	6A0503	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
			04	6A0504	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
			05	6A0505	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			06	6A0506	Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
			07	6A0507	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
			08	6A0508	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
			09	6A0509	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
			10	6A0510	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
			11	6A0511	Aserrado de fibrocemento.
			12	6A0512	Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto
	B				Aminas aromáticas:
		01			<i>Neoplasia maligna de vejiga.</i>
					Fabricación y empleo de aminas aromáticas, y especialmente:
			01	6B0101	Trabajadores del caucho.
			02	6B0102	Trabajos en los que se emplee tintes, alfa-naftilamina y beta-naftilamina, bencidina, colorantes con base de bencidina, aminodifenilo, nitrodifenilo, auramina, magenta y sus sales.
	C				Arsénico y sus compuestos:
		01			<i>Neoplasia maligna de bronquio y pulmón</i> <i>Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, y especialmente:</i>
			01	6C0101	Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
			02	6C0102	Decapado de metales y limpieza de metales.
			03	6C0103	Revestimiento electrolítico de metales.
			04	6C0104	Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
			05	6C0105	Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas
			06	6C0106	Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
			07	6C0107	Industria de colorantes arsenicales.
			08	6C0108	Aleación con otros metales (Pb).
			09	6C0109	Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
			10	6C0110	Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos
			11	6C0111	Conservación de pieles.
			12	6C0112	Taxidermia.
			13	6C0113	Pirotecnia.
			14	6C0114	Fabricación de municiones y baterías de polarización.
			15	6C0115	Industria farmacéutica.
			16	6C0116	Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
			17	6C0117	Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
			18	6C0118	Fabricación de acero al silicio.
			19	6C0119	Desincrustado de calderas.
			20	6C0120	Industria de caucho.
			21	6C0121	Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
			22	6C0122	Restauradores de arte.
			23	6C0123	Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
		02			<i>Carcinoma epidermoide de piel. Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente:</i>
			01	6C0201	Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
			02	6C0202	Decapado de metales y limpieza de metales.
			03	6C0203	Revestimiento electrolítico de metales.
			04	6C0204	Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
			05	6C0205	Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
			06	6C0206	Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
			07	6C0207	Industria de colorantes arsenicales.
			08	6C0208	Aleación con otros metales (Pb).
			09	6C0209	Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
			10	6C0210	Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
			11	6C0211	Conservación de pieles.
			12	6C0212	Taxidermia.
			13	6C0213	Pirotecnia.
			14	6C0214	Fabricación de municiones y baterías de polarización.
			15	6C0215	Industria farmacéutica.
			16	6C0216	Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
			17	6C0217	Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
			18	6C0218	Fabricación de acero al silicio.
			19	6C0219	Desincrustado de calderas.
			20	6C0220	Industria de caucho.
			21	6C0221	Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
			22	6C0222	Restauradores de arte.
			23	6C0223	Utilización de compuestos arsenicales en electrónica
		03			<i>Disqueratosis lenticular en disco (Enfermedad de Bowen) Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente:</i>
			01	6C0301	Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
			02	6C0302	Decapado de metales y limpieza de metales.
			03	6C0303	Revestimiento electrolítico de metales.
			04	6C0304	Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
			05	6C0305	Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
			06	6C0306	Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
			07	6C0307	Industria de colorantes arsenicales
			08	6C0308	Aleación con otros metales (Pb)
			09	6C0309	Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza)
			10	6C0310	Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
			11	6C0311	Conservación de pieles.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos
			12	6C0312	Taxidermia.
			13	6C0313	Pirotecnia.
			14	6C0314	Fabricación de municiones y baterías de polarización.
			15	6C0315	Industria farmacéutica.
			16	6C0316	Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
			17	6C0317	Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
			18	6C0318	Fabricación de acero al silicio.
			19	6C0319	Desincrustado de calderas.
			20	6C0320	Industria de caucho.
			21	6C0321	Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
			22	6C0322	Restauradores de arte
			23	6C0323	Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
		04			<i>Angiosarcoma del hígado</i> <i>Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente:</i>
			01	6C0401	Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
			02	6C0401	Decapado de metales y limpieza de metales.
			03	6C0401	Revestimiento electrolítico de metales
			04	6C0401	Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
			05	6C0401	Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
			06	6C0401	Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
			07	6C0401	Industria de colorantes arsenicales.
			08	6C0401	Aleación con otros metales (Pb).
			09	6C0401	Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
			10	6C0410	Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
			11	6C0410	Conservación de pieles.
			12	6C0410	Taxidermia.
			13	6C0410	Pirotecnia.
			14	6C0410	Fabricación de municiones y baterías de polarización.
			15	6C0410	Industria farmacéutica.
			16	6C0410	Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
			17	6C0410	Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
			18	6C0410	Fabricación de acero al silicio.
			19	6C0410	Desincrustado de calderas.
			20	6C0420	Industria de caucho.
			21	6C0421	Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
			22	6C0422	Restauradores de arte.
			23	6C0423	Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
	D				Benceno:
		01			<i>Síndromes linfo y mieloproliferativos</i> <i>Fabricación, extracción, rectificación, empleo y manipulación del benceno, y especialmente:</i>
			01	6D0101	Ocupaciones con exposición a benceno, por ejemplo, hornos de coque, uso de disolventes que contienen benceno.
			02	6D0102	Empleo del benceno para la preparación de sus derivados.
			03	6D0103	Empleo del benceno como decapante, como diluyente, como disolvente.
			04	6D0104	Preparación, distribución y limpieza de tanques de carburantes que contengan benceno.
			05	6D0105	Trabajos de laboratorio en los que se emplee benceno.
	E				Berilio:
		01			Neoplasia maligna de bronquio y pulmón Manipulación y empleo del berilio y sus compuestos (fluoruro doble de glucinio y sodio), y especialmente:
			01	6E0101	Extracción y metalurgia de berilio, industria aeroespacial, industria nuclear.
			02	6E0102	Extracción del berilio de los minerales.
			03	6E0103	Preparación de aleaciones y compuestos de berilio.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos
			04	6E0104	Fabricación de cristales, cerámicas, porcelanas y productos altamente refractarios.
			05	6E0105	Fabricación de barras de control de reactores nucleares.
	F				Bis-(cloro-metil) éter:
		01			Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.
			01	6E0101	Síntesis de plásticos.
			02	6E0102	Síntesis de resinas de intercambio iónico.
				6E0103	Tratamientos de caucho vulcanizado.
	G				Cadmio:
		01			<i>Neoplasia maligna de bronquio, pulmón y próstata Preparación y empleo industrial de cadmio, y esencialmente:</i>
			01	6G0101	Preparación del cadmio por procesado del cinc, cobre o plomo
			02	6G0102	Fabricación de acumuladores de níquel- cadmio.
			03	6G0103	Fabricación de pigmentos cadmíferos para pinturas, esmaltes, materias plásticas, papel, caucho, pirotecnia.
			04	6G0104	Fabricación de lámparas fluorescentes.
			05	6G0105	Cadmiadoelectrolítico.
			06	6G0106	Soldadura y oxicorte de piezas con cadmio.
			07	6G0107	Procesado de residuos que contengan cadmio.
			08	6G0108	Fabricación de barras de control de reactores nucleares.
			09	6G0109	Fabricación de células fotoeléctricas.
			10	6G0110	Fabricación de varillas de soldadura.
			11	6G0112	Trabajos en horno de fundición de hierro o acero.
			12	6G0112	Fusión y colada de vidrio
			13	6G0113	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cadmio.
			14	6G0114	Barnizado y esmaltado de cerámica.
			15	6G0115	Tratamiento de residuos peligrosos en actividades de saneamiento público.
			16	6G0116	Fabricación de pesticidas.
			17	6G0117	Fabricación de amalgamas dentales.
			18	6G0118	Fabricación de joyas.
	H				Cloruro de vinilo monómero:
		01			<i>Neoplasia maligna de hígado y conductos biliares intrahepáticos.</i>
			01	6H0101	Producción y polimerización de cloruro de vinilo.
		02			<i>Angiosarcoma de hígado</i>
			01	6H0201	Producción y polimerización de cloruro de vinilo.
	I				Cromo VI y compuestos de cromo VI:
		01			<i>Neoplasia maligna de cavidad nasal. Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo hexavalente, especialmente los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico, y especialmente:</i>
			01	6I0101	Fabricación de catalizadores, productos químicos para la curtición, y productos de tratamiento de la madera que contengan compuestos de cromo.
			02	6I0102	Fabricación y empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo.
			03	6I0103	Aserrado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo.
			04	6I0104	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo.
			05	6I0105	Curtido al cromo de pieles.
			06	6I0106	Preparación de clichés de fotograbado por coloides bicromados.
			07	6I0107	Fabricación de cerillas o fósforos.
			08	6I0108	Galvanoplastia y tratamiento de superficies de metales con cromo.
			09	6I0109	Decapado y limpieza de metales y vidrios (ácido sulfocrómico o ácido crómico).
			10	6I0110	Fabricación de cromatos alcalinos.
			11	6I0111	Litograbados.
			12	6I0112	Fabricación de aceros inoxidables.
			13	6I0113	Trabajos que implican soldadura y oxicorte de aceros inoxidables.
			14	6I0114	Fabricación de cemento y sus derivados.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos
			15	6I0115	Procesado de residuos que contengan cromo.
		02			<i>Neoplasia maligna de bronquio y pulmón. Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo hexavalente, especialmente los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico, y especialmente:</i>
			01	6I0201	Fabricación de catalizadores, productos químicos para la curtición, y productos de tratamiento de la madera que contengan compuestos de cromo.
			02	6I0202	Fabricación y empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo.
			03	6I0203	Aserrado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo.
			04	6I0204	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo.
			05	6I0205	Curtido al cromo de pieles.
			06	6I0206	Preparación de clichés de fotograbado por coloides bicromados.
			07	6I0207	Fabricación de cerillas o fósforos.
			08	6I0208	Galvanoplastia y tratamiento de superficies de metales con cromo.
			09	6I0209	Decapado y limpieza de metales y vidrios (ácido sulfocrómico o ácido crómico).
			10	6I0210	Fabricación de cromatos alcalinos.
			11	6I0211	Litograbados
			12	6I0212	Fabricación de aceros inoxidables.
			13	6I0213	Trabajos que implican soldadura y oxicorte de aceros inoxidables.
			14	6I0214	Fabricación de cemento y sus derivados.
			15	6I0215	Procesado de residuos que contengan cromo.
	J				Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos. Destilación de la hulla:
		01			<i>Lesiones premalignas de piel.</i>
			01	6J0101	Fabricación de pigmentos, deshollinado de chimeneas, pavimentación de carreteras, aislamientos.
			02	6J0102	Preparación de aditivos para papel autocopiativo.
			03	6J0103	Operaciones de laminado en metalurgia.
			04	6J0104	Fabricación de cables eléctricos.
			05	6J0105	Fabricación de tela asfáltica.
			06	6J0106	Trabajos en hornos de carbón o coque.
			07	6J0107	Procesos de fabricación en los que se utilice polvo de carbón.
			08	6J0108	Producción de aluminio.
			09	6J0109	Fabricación de electrodos.
			10	6J0110	Producción, transporte y almacenamiento de productos de asfalto.
			11	6J0111	Operaciones de destilación en la industria del petróleo.
			12	6J0112	Trabajos de pavimentación.
			13	6J0113	Trabajos de eliminación de suelos asfaltados.
			14	6J0114	Aplicación de pinturas con base de alquitrán.
			15	6J0115	Tratamiento antióxido de vehículos.
			16	6J0115	Conductores de vehículos automóviles.
			17	6J0115	Montadores de motores.
			18	6J0115	Mecánicos (trabajos de reparación de vehículos).
			19	6J0115	Trabajadores de aparcamientos.
			20	6J0120	Trabajos en unidades de combustión (calderas).
			21	6J0121	Producción de gas ciudad.
			22	6J0122	Mantenimiento de redes eléctricas subterráneas.
			23	6J0123	Producción de ladrillos refractarios y cerámicos.
			24	6J0124	Producción de carburo de siliceo.
			25	6J0125	Fabricación de neumáticos.
			26	6J0126	Trabajos de impresión en artes gráficas.
		02			Carcinoma de células escamosas.
			01	6J0201	Fabricación de pigmentos, deshollinado de chimeneas, pavimentación de carreteras, aislamientos.
			02	6J0202	Preparación de aditivos para papel autocopiativo.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos
			03	6J0203	Operaciones de laminado en metalurgia.
			04	6J0204	Fabricación de cables eléctricos.
			05	6J0205	Fabricación de tela asfáltica.
			06	6J0206	Trabajos en hornos de carbón o coque.
			07	6J0207	Procesos de fabricación en los que se utilice polvo de carbón.
			08	6J0208	Producción de aluminio.
			09	6J0209	Fabricación de electrodos.
			10	6J0210	Producción, transporte y almacenamientos de productos de asfalto.
			11	6J0211	Operaciones de destilación en la industria del petróleo.
			12	6J0212	Trabajos de pavimentación.
			13	6J0213	Trabajos de eliminación de suelos asfaltados.
			14	6J0214	Aplicación de pinturas con base de alquitrán.
			15	6J0215	Tratamiento antióxido de vehículos.
			16	6J0216	Conductores de vehículos automóviles.
			17	6J0217	Montadores de motores.
			18	6J0218	Mecánicos (trabajos de reparación de vehículos).
			19	6J0219	Trabajadores de aparcamientos.
			20	6J0220	Trabajos en unidades de combustión (calderas).
			21	6J0221	Producción de gas ciudad.
			22	6J0222	Mantenimiento de redes eléctricas subterráneas.
			23	6J0223	Producción de ladrillos refractarios y cerámicos.
			24	6J0224	Producción de carburo de silicio.
			25	6J0225	Fabricación de neumáticos.
			26	6J0226	Trabajos de impresión en artes gráficas.
	K				Níquel y compuestos de níquel:
		01			<i>Neoplasia maligna de cavidad nasal.</i>
			01	6K0101	Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.
			02	6K0102	Producción de níquel por el proceso Mond.
			03	6K0103	Níquelado electrolítico de los metales.
			04	6K0104	Trabajos de bisutería.
			05	6K0105	Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).
			06	6K0106	Fabricación de aceros especiales al níquel (ferroníquel). Fabricación de acumuladores al níquel- cadmio.
			07	6K0107	Empleo como catalizador en la industria química.
			08	6K0108	Trabajos que implican soldadura y oxicorte de acero inoxidable.
			09	6K0109	Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.
			10	6K0110	Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.
			11	6K0111	Industria de cerámica y vidrio.
			12	6K0112	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.
			13	6K0113	Procesado de residuos que contengan níquel.
		02			<i>Cáncer primitivo del etmoides y de los senos de la cara.</i>
			01	6K0201	Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.
			02	6K0202	Producción de níquel por el proceso Mond.
			03	6K0203	Níquelado electrolítico de los metales.
			04	6K0204	Trabajos de bisutería.
			05	6K0205	Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).
			06	6K0206	Fabricación de aceros especiales al níquel (ferroníquel) Fabricación de acumuladores al níquel- cadmio.
			07	6K0207	Empleo como catalizador en la industria química.
			08	6K0208	Trabajos que implican soldadura y oxicorte de acero inoxidable.
			09	6K0209	Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.
			10	6K0210	Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.
			11	6K0211	Industria de cerámica y vidrio.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos
			12	6K0212	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.
			13	6K0213	Procesado de residuos que contengan níquel.
		03			<i>Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.</i>
			01	6K0301	Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.
			02	6K0302	Producción de níquel por el proceso Mond.
			03	6K0303	Niquelado electrolítico de los metales.
			04	6K0304	Trabajos de bisutería.
			05	6K0305	TFabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).
			06	6K0306	Fabricación de aceros especiales al níquel (ferroníquel) Fabricación de acumuladores al níquel- cadmio.
			07	6K0307	Empleo como catalizador en la industria química.
			08	6K0308	Trabajos que implican soldadura y oxiacorte de acero inoxidable.
			09	6K0309	Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.
			10	6K0310	Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.
			11	6K0311	Industria de cerámica y vidrio.
			12	6K0312	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.
			13	6K0313	Procesado de residuos que contengan níquel.
	L				Polvo de madera dura:
		01			<i>Neoplasia maligna de cavidad nasal. Trabajos con madera dura reconocidos como agente cancerígeno, tales como:</i>
			01	6L0101	Fabricación de muebles.
			02	6L0102	Trabajos de tala de árboles.
			03	6L0103	Trabajos en aserraderos.
			04	6L0104	Triturado de la madera en la industria del papel.
			05	6L0105	Modelistas de madera.
			06	6L0106	Prensado de madera.
			07	6L0107	Mecanizado y montaje de piezas de madera.
			08	6L0108	Trabajos de acabado de productos de madera, contrachapado y aglomerado.
			09	6L0109	Lijado de parqué, tarima, etc.
	M				Radón:
		01			<i>Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.</i>
			01	6M0101	Minería subterránea, procesos con productos de la cadena radiactiva de origen natural del Uranio-238 precursores del Radón-222.
	N				Radiación ionizante:
			01		Síndromes linfó y mieloproliferativos Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente:
			01	6N0101	-Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos.
			02	6N0102	- Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia.
			03	6N0103	- Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos.
			04	6N0104	- Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación.
			05	6N0105	- Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojería.
			06	6N0206	Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste.
			07	6N0107	Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
			08	6N0108	Conservación de alimentos por radiaciones ionizantes.
			09	6N0109	Reactores de investigación y centrales nucleares.
			10	6N0110	Instalaciones de producción y tratamiento de radioelementos o isótopos radiactivos.
			11	6N0111	Fabrica de enriquecimiento de combustibles nucleares.
			12	6N0112	Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos.
			13	6N0113	Transporte de materias radiactivas.
			14	6N0114	Aceleradores de partículas, fuentes de gammagrafía, bombas de cobalto, etc.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos
		02			<i>Carcinoma epidermoide de piel. Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente:</i>
			01	6N0201	Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos.
			02	6N0202	Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia.
			03	6N0203	Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos.
			04	6N0204	Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación.
			05	6N0205	Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojería.
			06	6N0206	Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste.
			07	6N0207	Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
			08	6N0210	- Conservación de alimentos por radiaciones ionizantes.
			09	6N0209	- Reactores de investigación y centrales nucleares.
			10	6N0210	- Instalaciones de producción y tratamiento de radioelementos o isótopos radiactivos.
			11	6N0211	- Fábrica de enriquecimiento de combustibles nucleares.
			12	6N0212	- Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos.
			13	6N0213	- Transporte de materias radiactivas.
			14	6N0214	- Aceleradores de partículas, fuentes de gammagrafía, bombas de cobalto, etc.
	0				Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados:
		01			<i>Cáncer vesical.</i>
			01	6O0201	<i>Fabricación de estas sustancias y su utilización como productos intermediarios en la industria de colorantes sintéticos y en numerosas síntesis orgánicas, en la industria química, en la industria de insecticidas, en la industria farmacéutica, etc.</i>
			02	6O0202	Fabricación y utilización de derivados utilizados como aceleradores y como antioxidantes en la industria del caucho.
			03	6O0203	Fabricación de ciertos explosivos.
			04	6O0204	Utilización como colorantes en la industria del cuero, de pieles del calzado, de productos capilares, etc., así como en papelería y en productos de peluquería.
			05	6O0205	Utilización de reveladores (para-aminofenoles) en la industria fotográfica.
	P				Nitrobenceno:
		01			<i>Linfoma.</i>
			01	6P0101	Utilización como disolventes.
			02	6P0102	Producción de colorantes, pigmentos, tintes.
			03	6P0103	Fabricación de explosivos.
			04	6P0104	Industria farmacéutica y cosmética.
			05	6P0105	<i>Industria del plástico.</i>
			06	6P0106	Utilización como pesticidas.
			07	6P0107	Utilización en la industria textil, química, del papel.
			08	6P0108	Utilización en laboratorios.
			09	6P0109	Utilización de nitrobenceno como enmascarador de olores.
			10	6P0110	Utilización de dinitrobenceno en la producción de celuloide, etc.
	Q	01			Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos.
			01	6Q0101	Preparación de ácido cianhídrico líquido, cianuros, ferrocianuros y otros derivados.
			02	6Q0102	Utilización del ácido cianhídrico gaseoso en la lucha contra los insectos parásitos en agricultura y contra los roedores.
			03	6Q0103	Obtención de metales preciosos (oro y plata) por cianuración.
			04	6Q0104	Fabricación de joyas.
			05	6Q0105	Empleo de cianuro en las operaciones de galvanoplastia (niquelado, cadmiado, cobrizado, etc.).
			06	6Q0106	Tratamiento térmico de piezas metálicas.
			07	6Q0107	Fabricación de "plexiglás" (acetona cianhidrina).
			08	6Q0108	Utilización de acrilonitrilo como pesticida.
			09	6Q0109	Fabricación y manipulación de cianamida cálcica y su utilización como abono.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos
			10	6Q0110	Producción de acrilatos, sales de amonio, cianógeno, y otras sustancias químicas de síntesis.
			11	6Q0111	Fabricación de limpia metales.
			12	6Q0112	Fabricación de colorantes, pigmentos plásticos y fibras sintéticas.
			13	6Q0113	Emisiones gaseosas en los altos hornos, hornos de coque o combustión de espumas de poliuretano.
			14	6Q0114	Uso en laboratorio.

Con la financiación de la
Fundación para la
Prevención de Riesgos
Laborales. IT0085/2010:



www.ccoo.cat